



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.3.1 Proposiciones no de ley en Pleno

- 7-04/PNLP-000047, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar (*Retirada*) 15.661
- 7-04/PNLP-000051, relativa a monitor de educación (*Retirada*) 15.661

1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión

- 7-04/PNLC-000127, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar (*Retirada*) 15.661
- 7-04/PNLC-000128, relativa a nuevos órganos de participación social en la gestión del medio ambiente (*Retirada*) 15.661

1.4.7 PREGUNTAS

1.4.7.1 Preguntas orales

1.4.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

- 7-04/POC-000134, relativa a sistema de información del maltrato infantil en Andalucía (*Retirada*) 15.661
- 7-04/POC-000244, relativa a comunidades terapéuticas en Córdoba (*Retirada*) 15.661
- 7-04/POC-000303, relativa al programa Impulso de la Sociedad del Conocimiento (*Retirada*) 15.662
- 7-04/POC-000349, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Almería (*Retirada*) 15.662

- | | | | |
|---|--------|---|--------|
| – 7-04/POC-000350, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Cádiz (<i>Retirada</i>) | 15.662 | – 7-05/POC-000134, relativa a inversiones realizadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el año 2004 (<i>Retirada</i>) | 15.664 |
| – 7-04/POC-000351, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Córdoba (<i>Retirada</i>) | 15.662 | – 7-05/POC-000191, relativa a ayudas de la Junta de Andalucía por tercer hijo y por parto múltiple (<i>Retirada</i>) | 15.664 |
| – 7-04/POC-000352, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Granada (<i>Retirada</i>) | 15.662 | – 7-05/POC-000373, relativa a Proyecto Evaluación, Reconocimiento y Acreditación (<i>Retirada</i>) | 15.664 |
| – 7-04/POC-000353, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Huelva (<i>Retirada</i>) | 15.662 | – 7-05/POC-000374, relativa a actuaciones provinciales de compensación educativa en Almería (<i>Retirada</i>) | 15.664 |
| – 7-04/POC-000354, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Jaén (<i>Retirada</i>) | 15.662 | – 7-05/POC-000376, relativa al colegio público Santa Ana, en La Línea de la Concepción, Cádiz (<i>Retirada</i>) | 15.664 |
| – 7-04/POC-000355, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Málaga (<i>Retirada</i>) | 15.662 | – 7-05/POC-000394, relativa a servicios de comedor en los centros de día (<i>Retirada</i>) | 15.664 |
| – 7-04/POC-000373, relativa a centros de información a la mujer (<i>Retirada</i>) | 15.663 | – 7-05/POC-000611, relativa a distinción de Socio de Honor del Comité Español de UNICEF a la Junta de Andalucía (<i>Retirada</i>) | 15.664 |
| – 7-04/POC-000374, relativa a teléfono 24 horas del Instituto Andaluz de la Mujer (<i>Retirada</i>) | 15.663 | – 7-05/POC-000632, relativa a inversiones extranjeras en Andalucía (<i>Decaída</i>) | 15.665 |
| – 7-04/POC-000375, relativa a control de errantes (<i>Retirada</i>) | 15.663 | – 7-05/POC-000676, relativa a proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros (<i>Inadmisión a trámite</i>) | 15.665 |
| – 7-05/POC-000016, relativa a subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y federaciones en el año 2004 (<i>Retirada</i>) | 15.663 | | |
| – 7-05/POC-000018, relativa a subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades en el año 2004 (<i>Retirada</i>) | 15.663 | | |
| – 7-05/POC-000049, relativa a los premios “Andalucía de Bienestar Social” (<i>Retirada</i>) | 15.663 | | |
| – 7-05/POC-000050, relativa a firma de protocolo con Ayuntamiento de Dos Hermanas para el programa sociosanitario de apoyo en el hogar a cuidadoras y cuidadores familiares de personas en situaciones de dependencia (<i>Retirada</i>) | 15.663 | | |
| – 7-05/POC-000072, relativa al Programa Aulas Universitarias de Formación Abierta (<i>Retirada</i>) | 15.663 | | |
| – 7-05/POC-000073, relativa al programa de alojamiento de universitarios con personas mayores (<i>Retirada</i>) | 15.664 | | |

1.4.9 CONVOCATORIAS

1.4.9.1 Solicitudes de comparecencia en Pleno

- | | |
|---|--------|
| – 7-04/APP-000032, de la Consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre implantación de la sociedad del conocimiento en los centros públicos de nivel no universitario de Andalucía (<i>Retirada</i>) | 15.665 |
| – 7-04/APP-000060, del Consejero de Empleo ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre la gestión por parte de la Junta de Andalucía de los Fondos Estructurales a través del Fondo Social Europeo destinados al empleo en nuestra Comunidad Autónoma (<i>Retirada</i>) | 15.665 |
| – 7-04/APP-000068, de la Consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara, a fin de informar sobre las actuaciones llevadas a cabo durante el curso 2004-2005 en lo referido al impulso de la sociedad del conocimiento (<i>Retirada</i>) | 15.665 |

1.4.9.2 Solicitudes de comparecencia en Comisión

- 7-04/APC-000199, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo, a fin de informar sobre el programa de agentes de intermediación que colaboran con las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, su finalidad, actuaciones realizadas y objetivos obtenidos en nuestra Comunidad Autónoma hasta la fecha (*Retirada*) 15.665
- 7-04/APC-000201, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo, a fin de informar sobre las unidades de barrio, composición de las mismas, su finalidad, actuaciones y resultados que se han obtenido hasta la fecha en nuestra Comunidad Autónoma (*Retirada*) 15.666
- 7-04/APC-000203, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo, a fin de informar sobre los resultados obtenidos en la red de consorcios de escuelas existentes en nuestra Comunidad Autónoma, dependientes de la Consejería de Empleo, en las distintas especialidades de Formación Profesional Ocupacional, así como el grado de inserción laboral de los alumnos y alumnas participantes en los mismos durante el año 2003 (*Retirada*) 15.666
- 7-04/APC-000205, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo, a fin de informar sobre la evaluación y resultados obtenidos de la programación anual de Formación Profesional Ocupacional correspondiente al año 2003, en sus diferentes programas y las diferentes familias profesionales, así como alumnos y alumnas participantes en las acciones formativas (*Retirada*) 15.666
- 7-04/APC-000227, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo, a fin de informar sobre programas para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos o en riesgos de exclusión (*Retirada*) 15.666
- 7-04/APC-000281, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación, a fin de informar sobre el seguimiento y valoración del Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza (*Retirada*) 15.666
- 7-04/APC-000282, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación, a fin de informar sobre la política en materia de residencias escolares y escuelas hogar que la Consejería de Educación está siguiendo en la Comunidad Autónoma Andaluza (*Retirada*) 15.667
- 7-04/APC-000291, del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa, a fin de informar sobre la reestructuración del Instituto de Fomento de Andalucía, IFA (*Retirada*) 15.667
- 7-05/APC-000230, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación, a fin de informar sobre política en materia de Educación Permanente de Adultos (*Retirada*) 15.667
- 7-05/APC-000241, de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social ante la Comisión de Igualdad y Bienestar Social, a fin de informar sobre la admisión y readmisión de tratamiento de drogodependientes en Andalucía durante el año 2004 (*Retirada*) 15.667
- 7-05/APC-000424, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación, a fin de informar sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para mitigar los efectos de los apagones en la provincia de Granada (*Inadmisión a trámite*) 15.667

2. TRAMITACIÓN EN CURSO**2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS****2.1.1 PROYECTOS DE LEY**

- 7-05/PL-000003, Proyecto de Ley de Artesanía de Andalucía 15.668

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY**2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

- 7-05/PNLP-000097, relativa a dotación de financiación a la Policía Local (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 15.676

- 7-05/PNLP-000098, relativa a impulso de las políticas dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales en Andalucía (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 15.677
- 7-05/PNLP-000099, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 15.678

2.3.2 PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

- 7-05/PNLC-000337, relativa a solicitud de desvío de la carretera Écija-Jerez y realización preventiva de obra de construcción de rotonda con el cruce de la barriada El Junquillo, de Utrera, Sevilla (*Corrección de error*) 15.679

- | | | | |
|---|--------|---|--------|
| – 7-05/PNLC-000346, relativa a rechazo de la OCM del azúcar (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.680 | – 7-05/PNLC-000356, relativa a brote infeccioso en la unidad de Neonatología del Hospital Puerta del Mar (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.686 |
| – 7-05/PNLC-000347, relativa a la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.680 | – 7-05/PNLC-000357, relativa a contaminación de las aguas del pantano de Iznájar, Córdoba, debido a la terbutilazina y medidas adoptadas para el restablecimiento de la calidad de las aguas (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.687 |
| – 7-05/PNLC-000348, relativa a despido masivo en el Servicio Andaluz de Empleo (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.681 | – 7-05/PNLC-000358, relativa a rehabilitación del castillo de Villardompardo, Jaén (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.688 |
| – 7-05/PNLC-000349, relativa a vinculación “nacionalismo-terrorismo” en la biblioteca Infanta Elena de Sevilla (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.682 | – 7-05/PNLC-000359, relativa a explotación intensiva de cerdos en la sierra de Filabres, Almería (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.689 |
| – 7-05/PNLC-000350, relativa a por la creación de un juzgado de violencia de género específico en Jaén (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.682 | – 7-05/PNLC-000360, relativa a educación permanente de adultos (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.689 |
| – 7-05/PNLC-000351, relativa a adhesión a la solicitud ante la UNESCO de la declaración de la Catedral de Jaén como Monumento Patrimonio de la Humanidad (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.683 | – 7-05/PNLC-000361, relativa a plan de construcciones escolares (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.690 |
| – 7-05/PNLC-000352, relativa a contaminación del pantano de Iznájar, Córdoba (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.684 | – 7-05/PNLC-000362, relativa a apoyo de la RTVA al conocimiento y difusión del proceso de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.691 |
| – 7-05/PNLC-000353, relativa a elaboración de una ficha de impacto en el empleo en la adopción de medidas (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.684 | – 7-05/PNLC-000363, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.692 |
| – 7-05/PNLC-000354, relativa a incremento del número de pediatras en la provincia de Granada (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.685 | – 7-05/PNLC-000364, relativa a la autovía Estepa, Sevilla-Úbeda, Jaén (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.693 |
| – 7-05/PNLC-000355, relativa a uso civil del hospital militar San Carlos, San Fernando (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.686 | – 7-05/PNLC-000365, relativa a potenciación de la perspectiva de género en las medidas de formación y orientación profesional (<i>Calificación favorable y admisión a trámite</i>) | 15.693 |

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.4 TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS, DECAÍDOS, CALIFICADOS DESFAVORABLEMENTE O INADMITIDOS A TRÁMITE

1.4.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.3.1 Proposiciones no de ley en Pleno

7-04/PNLP-000047, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar

*Presentada por el G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-04/PNLP-000051, relativa a monitor de educación

*Presentada por el G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

1.4.3.2 Proposiciones no de ley en Comisión

7-04/PNLC-000127, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar

*Presentada por el G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-04/PNLC-000128, relativa a nuevos órganos de participación social en la gestión del medio ambiente

*Presentada por el G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

1.4.7 PREGUNTAS

1.4.7.1 Preguntas orales

1.4.7.1.2 Preguntas orales en Comisión

7-04/POC-000134, relativa a sistema de información del maltrato infantil en Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Pilar Gómez Casero, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-04/POC-000244, relativa a comunidades terapéuticas en Córdoba

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-04/POC-000303, relativa al programa Impulso de la Sociedad del Conocimiento

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Araceli Carrillo Pérez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000349, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Almería

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Alfonso Jiménez y D. Manuel García Quero, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000350, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Cádiz

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Alfonso Jiménez y Dña. María del Carmen Collado Jiménez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000351, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Alfonso Jiménez y Dña. María Araceli Carrillo Pérez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000352, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Alfonso Jiménez y D. Ángel Javier Gallego Morales, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000353, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Alfonso Jiménez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000354, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Alfonso Jiménez y Dña. Francisca Medina Teva, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000355, relativa a agentes de intermediación laboral en la provincia de Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Alfonso Jiménez y D. Luciano Alonso Alonso, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000373, relativa a centros de información a la mujer

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000374, relativa a teléfono 24 horas del Instituto Andaluz de la Mujer

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/POC-000375, relativa a control de errantes

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/POC-000016, relativa a subvenciones concedidas a asociaciones de mujeres y federaciones en el año 2004

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Concepción Ramírez Marín y Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/POC-000018, relativa a subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades en el año 2004

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Concepción Ramírez Marín y Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/POC-000049, relativa a los premios "Andalucía de Bienestar Social"

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel Muñoz Durán y Dña. Concepción Ramírez Marín, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/POC-000050, relativa a firma de protocolo con el Ayuntamiento de Dos Hermanas para el programa sociosanitario de apoyo en el hogar a cuidadoras y cuidadores familiares de personas en situaciones de dependencia

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel Muñoz Durán y Dña. Concepción Ramírez Marín, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/POC-000072, relativa al programa Aulas Universitarias de Formación Abierta

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel Muñoz Durán y Dña. Regina Cuenca Cabeza, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/POC-000073, relativa al programa de alojamiento de universitarios con personas mayores

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel Muñoz Durán y Dña. María Dolores Casajust Bonillo, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000134, relativa a inversiones realizadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el año 2004

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Carmen Collado Jiménez y Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000191, relativa a ayudas de la Junta de Andalucía por tercer hijo y por parto múltiple

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel Muñoz Durán y Dña. María Dolores Casajust Bonillo, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000373, relativa a Proyecto Evaluación, Reconocimiento y Acreditación

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y Dña. Dolores Blanca Mena, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000374, relativa a actuaciones provinciales de compensación educativa en Almería

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y Dña. Raquel Serón Sánchez, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000376, relativa al colegio público Santa Ana, en La Línea de la Concepción (Cádiz)

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Regina Cuenca Cabeza, Dña. Raquel Arenal Catena y Dña. María Araceli Carrillo Pérez, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000394, relativa a servicios de comedor en los centros de día

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Muñoz Durán, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000611, relativa a distinción de Socio de Honor del Comité Español de UNICEF a la Junta de Andalucía

*Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Isabel Muñoz Durán y Dña. Concepción Ramírez Marín, del G.P. Socialista
Solicitud de retirada y aceptación de la misma
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

7-05/POC-000632, relativa a inversiones extranjeras en Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía

Decaída al considerar que la cuestión planteada está incluida en la calificada favorablemente y admitida a trámite con anterioridad en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos en esta misma sesión, y señalada con el número de expediente 7-05/POC-000645 Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/POC-000676, relativa a proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Araceli Carrillo Pérez y D. Manuel García Quero, del G.P. Socialista

Inadmitida a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

1.4.9 CONVOCATORIAS

1.4.9.1 Solicitudes de comparecencia en Pleno

7-04/APP-000032, de la Consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre implantación de la sociedad del conocimiento en los centros públicos de nivel no universitario de Andalucía

Presentada por los Ilmos. Sres. D. José Caballos Mojeda, Dña. María Araceli Carrillo Pérez, D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Raquel Serón Sánchez, Dña. Raquel Arenal Catena, Dña. Concepción Ramírez Marín, Dña. Carmen Purificación Peñalver Pérez, D. Mariano Ruiz Cuadra, Dña. Dolores Blanca Mena, Dña. María Isabel Montaña Requena y D. Eduardo Bobórquez Leiva, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APP-000060, del Consejero de Empleo ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre la gestión por parte de la Junta de Andalucía de los Fondos Estructurales a través del Fondo Social Europeo destinados al empleo en nuestra Comunidad Autónoma

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Manuel Alfonso Jiménez, Dña. María del Carmen Collado Jiménez, Dña. María Araceli Carrillo Pérez, D. Ángel Javier Gallego Morales, D. Luciano Alonso Alonso, D. Eduardo Bobórquez Leiva, D. José Muñoz Sánchez, D. José Francisco Montero Rodríguez, D. Manuel García Quero y Dña. Carmen Purificación Peñalver Pérez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APP-000068, de la Consejera de Educación ante el Pleno de la Cámara

Asunto: Informar sobre las actuaciones llevadas a cabo durante el curso 2004-2005 en lo referido al impulso de la sociedad del conocimiento

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. María Araceli Carrillo Pérez, D. José Muñoz Sánchez, Dña. Raquel Serón Sánchez, Dña. Raquel Arenal Catena, Dña. Concepción Ramírez Marín, Dña. Carmen Purificación Peñalver Pérez, D. Mariano Ruiz Cuadra, Dña. Dolores Blanca Mena, Dña. María Isabel Montaña Requena, D. Eduardo Bobórquez Leiva y Dña. Elia Rosa Maldonado Maldonado, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

1.4.9.2 Solicitudes de comparecencia en Comisión

7-04/APC-000199, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo

Asunto: Informar sobre el programa de agentes de intermediación que colaboran con las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, su finalidad, actuaciones realizadas y objetivos obtenidos en nuestra Comunidad Autónoma hasta la fecha

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Manuel Alfonso Jiménez, D. Luciano Alonso Alonso y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APC-000201, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo

Asunto: Informar sobre las unidades de barrio, composición de las mismas, su finalidad, actuaciones y resultados que se han obtenido hasta la fecha en nuestra Comunidad Autónoma

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Manuel Alfonso Jiménez, D. Luciano Alonso Alonso y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APC-000203, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo

Asunto: Informar sobre los resultados obtenidos en la red de consorcios de escuelas existentes en nuestra Comunidad Autónoma, dependientes de la Consejería de Empleo, en las distintas especialidades de Formación Profesional Ocupacional, así como el grado de inserción laboral de los alumnos y alumnas participantes en los mismos durante el año 2003

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Manuel Alfonso Jiménez, D. Luciano Alonso Alonso y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APC-000205, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo

Asunto: Informar sobre la evaluación y resultados obtenidos de la programación anual de Formación Profesional Ocupacional correspondiente al año 2003, en sus diferentes programas y las diferentes familias profesionales, así como alumnos y alumnas participantes en las acciones formativas

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Manuel Alfonso Jiménez, D. Luciano Alonso Alonso y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APC-000227, del Consejero de Empleo ante la Comisión de Empleo

Asunto: Informar sobre programas para la inserción laboral de colectivos desfavorecidos o en riesgos de exclusión

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Manuel Alfonso Jiménez, D. Luciano Alonso Alonso y D. José Muñoz Sánchez, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APC-000281, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación

Asunto: Informar sobre el seguimiento y valoración del Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. María Araceli Carrillo Pérez, D. Mariano Ruiz Cuadra y D. José García Giralte, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APC-000282, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación

Asunto: Informar sobre la política en materia de residencias escolares y escuelas bogar que la Consejería de Educación está siguiendo en la Comunidad Autónoma Andaluza

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. María Araceli Carrillo Pérez, D. Mariano Ruiz Cuadra y D. José García Giralte, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-04/APC-000291, del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa ante la Comisión de Innovación, Ciencia y Empresa

Asunto: Informar sobre la reestructuración del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA)

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, D. Ángel Javier Gallego Morales, Dña. María Dolores Casajust Bonillo y D. Francisco Daniel Moreno Parrado, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/APC-000230, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación

Asunto: Informar sobre política en materia de Educación Permanente de Adultos

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. María Araceli Carrillo Pérez, D. Mariano Ruiz Cuadra y D. José García Giralte, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/APC-000241, de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social ante la Comisión de Igualdad y Bienestar Social

Asunto: Informar sobre la admisión y readmisión de tratamiento de drogodependientes en Andalucía durante el año 2004

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarro, Dña. Isabel Muñoz Durán, Dña. María Dolores Casajust Bonillo y Dña. Silvia Calzón Fernández, del G.P. Socialista

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

7-05/APC-000424, de la Consejera de Educación ante la Comisión de Educación

Asunto: Informar sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para mitigar los efectos de los apagones en la provincia de Granada

Presentada por los Ilmos. Sres. D. Santiago Pérez López, D. Rafael Javier Salas Machuca, Dña. María Jesús Botella Serrano y D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Inadmitida a trámite

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.1 PROYECTOS DE LEY

7-05/PL-000003, Proyecto de Ley de Artesanía de Andalucía

*Envío a la Comisión de Turismo, Comercio y Deporte
Apertura del plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, para la presentación de enmiendas a la totalidad
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

PROYECTO DE LEY DE ARTESANÍA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, entre los que se cita expresamente a la artesanía, con el fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

La presente Ley, además de cumplir el citado mandato constitucional, encuentra su habilitación en el artículo 13.19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de artesanía.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía en su artículo 12.3, apartados 2 y 3, considera como objetivos básicos en el ejercicio de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma el afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, así como el aprovechamiento y la potenciación de todos los recursos económicos de Andalucía.

Precisamente, la artesanía elaborada en Andalucía constituye en muchas de sus manifestaciones la expresión formal y cultural de su propia historia, siendo un claro testimonio de las costumbres y tradiciones para la formación del patrimonio etnográfico de un pueblo cuyas circunstancias históricas, económicas y

socioculturales han contribuido a que el sector artesano venga a desempeñar un papel relevante en la vida económica de Andalucía, constituyendo verdaderos tesoros humanos vivos, según definición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Es conveniente, por tanto, reconocer a la artesanía su valor como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social y recurso turístico y cultural de alta potencialidad, así como divulgar todas aquellas manifestaciones artesanales de interés tradicional o de arraigo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de recuperar la importancia cultural, social y económica que le corresponde, mejorando de esta forma el acceso de los artesanos y artesanas al mercado.

Se hace necesario, por otro lado, una regulación de la actividad artesana que potencie las condiciones de desempeño de los diferentes oficios artesanales, mediante la vertebración del sector y la modernización de las empresas artesanas de acuerdo a las actuales tendencias de la economía global, con arreglo a un enfoque adecuado de sus objetivos de comercialización. En este contexto, la presente Ley tiene por finalidad vertebrar el sector mediante el Registro de Artesanos de Andalucía y el Repertorio de Oficios Artesanos; estimular la formación de asociaciones con objeto de mejorar la necesaria comunicación entre los sectores implicados; fomentar, mediante su otorgamiento, el reconocimiento y dignidad social que implica la obtención de la Carta de Maestro Artesano, y por último, otorgar un adecuado marco jurídico a las distintas manifestaciones artesanales de Andalucía mediante denominaciones de calidad y su correcta utilización a través de la instauración de un régimen de infracciones y sanciones.

Por ello, estamos ante un nuevo marco legal de la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, compatible con los planteamientos de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, suficiente para atender a la compleja problemática del sector artesano, que intenta no sólo la identificación sistemática y estructural de la actividad económica artesanal, sino que encuadra a la artesanía en un contexto modernizador, proclive a las nuevas demandas del mercado, abierto al exterior, coordinado con el resto de las actividades económicas y con evidente vocación de impulsar, actualizar y elevar la renta de los artesanos de nuestra Comunidad Autónoma.

La presente Ley se estructura en siete títulos con un total de treinta artículos, una disposición transitoria, otra derogatoria y dos finales.

El TÍTULO I, denominado "Disposiciones generales", establece el ámbito objetivo de aplicación de la Ley mediante la definición

de artesanía. El Repertorio de Oficios Artesanos delimitará el ámbito del sector artesanal, que en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen el carácter de actividad artesana.

El TÍTULO II, denominado “Los sujetos artesanos y su reconocimiento”, tiene por objeto regular el ámbito subjetivo de la Ley; así, se incluye una clasificación de los sujetos artesanos y se crea el Registro de Artesanos de Andalucía, con la finalidad de posibilitar la inscripción de los mismos en orden a su reconocimiento por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicha inscripción conlleva la expedición por parte de la Consejería competente en materia de artesanía de la llamada Carta de Artesano o Artesana, con una vigencia de cuatro años y la posibilidad de su renovación.

El TÍTULO III, “Denominaciones de calidad de la artesanía”, se ocupa de los distintivos de calidad del producto artesano como garantía de calidad e identificación de procedencia de un producto artesano y las Zonas de Interés Artesanal como aquellas agrupaciones municipales, áreas geográficas o zonas localizadas de una población en la que concurren características especiales de producción, comercialización o concentración de talleres artesanos. Como supuesto específico se recogen de igual forma los llamados Puntos de Interés Artesanal.

El TÍTULO IV tiene como objeto la llamada Carta de Maestro Artesano. Dicha distinción honorífica se concede a aquel artesano o artesana individual en quien concurren méritos extraordinarios relacionados con el mantenimiento de su oficio, su experiencia profesional o la promoción de su actividad.

La Comisión de Artesanía de Andalucía constituye el objeto del TÍTULO V. Se trata del órgano colegiado de asesoramiento adscrito a la Consejería competente en materia de artesanía, en el que estarán representadas las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector, así como los propios artesanos y artesanas.

El TÍTULO VI, denominado “Fomento de la artesanía”, va dirigido a fijar el objeto del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

El TÍTULO VII se ocupa de las “Infracciones y sanciones”, regulando las infracciones en materia de artesanía, tipificando, entre otras, el uso indebido tanto del distintivo de calidad del producto artesano como de la Carta de Artesano o Artesana.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y fines.

1. Constituye el objeto de la presente Ley la ordenación y la promoción de la actividad económica del sector artesano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La presente Ley tendrá los siguientes fines:

a) Fomentar la modernización y reestructuración de las actividades artesanales mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado suprimiendo las barreras que puedan oponerse a su desarrollo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad económica.

b) Potenciar las vías de comercialización para lograr que la actividad artesana, además de ser socialmente deseable, sea económicamente rentable.

c) Documentar y recuperar las manifestaciones artesanales propias de Andalucía, procurar la permanencia de las ya existentes y divulgarlas.

d) Favorecer la creación de tejido empresarial y el autoempleo, así como la cooperación y asociación empresarial.

e) Impulsar la creación de nuevas actividades artesanales.

f) Atender y fomentar la participación de los agentes implicados haciendo efectivos los principios de participación y de colaboración.

g) Favorecer el acceso del sector artesano a las líneas de crédito preferenciales o a las subvenciones que se puedan establecer por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas en general.

h) Vincular las manifestaciones artesanales con los recursos y actividades turísticos y culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Favorecer la formación de artesanos y artesanas y propiciar el desarrollo de sus actividades, fomentando las vocaciones personales y la divulgación de técnicas artesanales.

j) Estimular el conocimiento de la artesanía, así como el desarrollo de su enseñanza en los sistemas educativos y en los centros escolares.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

La ordenación establecida por la presente Ley será de aplicación a los artesanos y artesanas individuales, empresas, asociaciones, federaciones y confederaciones de artesanos que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los productos artesanos.

Artículo 3. *Definición de artesanía.*

Se considera artesanía, a los efectos de la presente Ley, la actividad económica con ánimo de lucro de creación, producción, transformación y restauración de productos, mediante sistemas singulares de manufactura en los que la intervención personal es determinante para el control del proceso de elaboración y

acabado. Esta actividad estará basada en el dominio o conocimiento de técnicas tradicionales o especiales en la selección y tratamiento de materias primas o en el sentido estético de su combinación y tendrá como resultado final un producto individualizado, no susceptible de producción totalmente mecanizada, para su comercialización.

Artículo 4. Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El Repertorio de Oficios Artesanos tiene como finalidad delimitar el conjunto de actividades que, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, forman parte del sector artesanal, al reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ley.

2. La aprobación del Repertorio se realizará por Decreto del Consejo de Gobierno, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

TÍTULO II

LOS SUJETOS ARTESANOS Y SU RECONOCIMIENTO

CAPÍTULO I

Sujetos artesanos

Artículo 5. Sujetos artesanos.

1. Son sujetos artesanos aquellas personas físicas o jurídicas cuya dedicación y objeto principal sea el desempeño de una o varias de las actividades artesanas incluidas en el Repertorio de Oficios Artesanos, mediante la afectación a las mismas de un local o taller habilitado al efecto con carácter permanente.

De igual forma, son sujetos artesanos las asociaciones, las federaciones y las confederaciones cuyos estatutos incluyan como objeto social principal la realización o fomento de actividades artesanas.

2. De acuerdo con el apartado anterior, a los efectos de la presente Ley tendrán la consideración de sujetos artesanos los siguientes:

a) El artesano o artesana individual.

Es la persona física que ejerce su actividad por cuenta propia o ajena, mediante su intervención personal en el proceso de producción o acabado del producto artesano.

b) La empresa artesana.

Es aquella organización de capital, bienes y personas, que, bajo la titularidad de una persona física o jurídica, realiza una ac-

tividad económica de producción de un producto o productos artesanales elaborados conforme al artículo 3.

c) Las asociaciones de artesanos.

Son aquellas asociaciones profesionales constituidas legalmente cuyos miembros son artesanos o artesanas individuales o empresas artesanas y cuyos estatutos incluyen como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.

d) Federación de artesanos.

Es la entidad asociativa constituida legalmente y compuesta por asociaciones de artesanos.

e) Confederaciones de artesanos.

Es la entidad asociativa constituida legalmente y compuesta por federaciones de artesanos.

f) El Maestro Artesano.

Es el artesano o la artesana individual en quien concurren méritos extraordinarios relacionados con su experiencia profesional, el mantenimiento de un oficio o la promoción de su actividad artesana, de acuerdo con lo establecido en el Título IV de esta Ley.

Artículo 6. Deberes y obligaciones de los sujetos artesanos.

Los sujetos artesanos tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a) Comunicar al Registro de Artesanos de Andalucía, en el plazo que reglamentariamente se determine, el cese de la actividad o cualquier cambio que suponga modificación de los datos contenidos en el mismo.

b) Mantener en vigor la Carta de Artesano y hacer uso de ella de acuerdo con lo establecido en esta Ley y en sus normas de desarrollo.

c) Hacer uso de la Carta de Artesano sólo si se cumplen los requisitos para tener la consideración de sujeto artesano y no ha caducado la inscripción en el Registro.

d) Utilizar los distintivos de calidad que se establezcan por la Consejería competente en materia de artesanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de esta Ley y en sus normas de desarrollo.

e) Hacer publicidad o promoción de productos de artesanía elaborados en Andalucía sólo cuando posean tal consideración según esta Ley y sus normas de desarrollo.

f) En caso de constituir o formar parte de una Zona o Punto de Interés Artesanal, informar a la Consejería competente en materia de artesanía sobre la variación de alguna de las circunstancias que motivaron la declaración.

g) Utilizar el distintivo de Zona o Punto de Interés Artesanal sólo si se encuentra afectado por la declaración y ésta permanece en vigor.

b) El uso debido de la Carta de Maestro Artesano, de acuerdo con esta Ley y sus normas de desarrollo.

CAPÍTULO II

El Registro de Artesanos de Andalucía

Artículo 7. *Registro de Artesanos de Andalucía.*

1. Se crea el Registro de Artesanos de Andalucía, de naturaleza administrativa y carácter público y gratuito, como un servicio que tiene por objeto la inscripción voluntaria de los sujetos artesanos para su reconocimiento por parte de la Consejería competente en materia de artesanía.

2. La inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía es un requisito indispensable para que el sujeto artesano pueda ostentar los siguientes derechos:

a) Ser reconocido como sujeto artesano mediante la expedición de la correspondiente Carta de Artesano o Artesana.

b) Solicitar el otorgamiento o concesión de alguno de los distintivos de calidad de la artesanía regulados por el Título III de la presente Ley.

c) Participar en las convocatorias de concesión de subvenciones y ayudas relacionadas con el ejercicio de la actividad artesanal que sean efectuadas por la Consejería competente en materia de artesanía, así como en los procedimientos de concesión directa.

d) Participar en los eventos feriales que se organicen por la Consejería competente en materia de artesanía, en los términos que se establezca.

e) Participar en cursos, conferencias y demás actividades de esta índole que organice la Consejería competente en materia de artesanía, o en las que organice el sector con la colaboración de dicha Consejería.

f) Participar en las acciones derivadas del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, en los términos que se establezca.

Artículo 8. *Organización del Registro de Artesanos de Andalucía.*

1. El Registro de Artesanos de Andalucía es único.
2. El Registro constará, al menos, de las siguientes secciones:
 - a) De los artesanos y artesanas individuales.
 - b) De las empresas artesanas.
 - c) De las asociaciones de artesanos.

d) De las federaciones de artesanos.

e) De las confederaciones de artesanos.

f) De los maestros artesanos.

3. El Registro de Artesanos de Andalucía estará basado en los principios de unidad y desconcentración. Reglamentariamente se establecerá su régimen de funcionamiento, potenciándose su tratamiento y acceso por medios telemáticos.

Artículo 9. *Caducidad de la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.*

1. Son causas de caducidad y consiguiente pérdida de vigencia de la inscripción del sujeto artesano en el Registro de Artesanos de Andalucía las siguientes:

a) La no renovación de la Carta de Artesano o Artesana.

b) El cese de la actividad, la extinción de la personalidad jurídica de la empresa o la disolución de la asociación, federación o confederación de artesanos.

c) La pérdida de alguno de los requisitos exigidos para tener la consideración de sujeto artesano.

2. La declaración de caducidad será adoptada, previa tramitación de procedimiento contradictorio, cuando proceda.

CAPÍTULO III

Carta de Artesano o Artesana

Artículo 10. *Carta de Artesano o Artesana.*

1. La Carta de Artesano o Artesana es el documento emitido por la Consejería competente en materia de artesanía con el objeto de identificar públicamente la condición de sujeto artesano de su titular.

2. La Carta de Artesano o Artesana será emitida de oficio una vez realizada la primera inscripción del sujeto artesano en el Registro de Artesanos de Andalucía. Su vigencia será de cuatro años, renovable de acuerdo con las normas de utilización que se aprueben en desarrollo de la presente Ley.

3. La Carta de Artesano o Artesana será expedida por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de artesanía a los siguientes sujetos artesanos inscritos:

- Artesano o artesana individual.
- Empresa artesana.
- Asociaciones de artesanos.
- Federaciones de artesanos.

– Confederaciones de artesanos.

4. El contenido y formato de la Carta de Artesano o Artesana serán establecidos reglamentariamente.

TÍTULO III

DENOMINACIONES DE CALIDAD DE LA ARTESANÍA

CAPÍTULO I

Distintivo de la calidad y procedencia del producto artesano

Artículo 11. *Distintivos de calidad.*

1. La Consejería competente en materia de artesanía fomentará la comercialización de los productos artesanos de Andalucía mediante la creación de distintivos destinados a garantizar en el mercado la calidad e identificación de procedencia de un determinado producto artesano, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la legislación en materia de marcas y demás normativa sectorial, en los casos en que le sea aplicable.

2. El contenido, denominación y caracteres de los mencionados distintivos de calidad serán aprobados mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía.

Artículo 12. *Otorgamiento.*

Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de artesanía se regulará el ámbito de aplicación de los distintivos, el procedimiento para su otorgamiento, así como los requisitos que deberán reunir los sujetos peticionarios, que, en todo caso, deberán constar inscritos en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Artículo 13. *Efectos.*

1. La resolución que otorgue el distintivo de calidad y procedencia del producto artesano especificará las condiciones y requisitos de utilización, y se incorporará de oficio a la hoja abierta a cada sujeto artesano afectado en el Registro de Artesanos de Andalucía, mediante transcripción literal del nombre del producto sobre el que recae.

2. El incumplimiento de las condiciones incluidas en la resolución establecida en el apartado anterior podrá dar lugar a la revocación del distintivo concedido, previo procedimiento administrativo instruido al efecto.

CAPÍTULO II

Las Zonas y Puntos de Interés Artesanal

Artículo 14. *Definición.*

1. A los efectos de esta Ley, se considera Zona de Interés Artesanal al territorio formado por agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, si concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres artesanos, cuyos productos se identifican como genuinos de las mismas.

2. Se denomina Punto de Interés Artesanal aquel determinado local o taller, o número de locales o talleres en los que concurren las especiales características de producción o comercialización de productos artesanos mencionadas en el párrafo anterior, a pesar de que no se sitúen en una zona de concentración de talleres artesanos ni que sus productos se identifiquen como genuinos de la misma.

Artículo 15. *Declaraciones.*

1. El procedimiento de declaración de Zonas y Puntos de Interés Artesanal podrá iniciarse a solicitud de las asociaciones, federaciones o confederación de artesanos con domicilio social en el ámbito para el que se solicite, o de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

2. La declaración de Zonas o Puntos de Interés Artesanal será otorgada por el titular de la Consejería competente en materia de artesanía, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

3. El procedimiento para el otorgamiento, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, así como la aprobación del distintivo identificativo, será regulado mediante Orden de la Consejería competente en materia de artesanía.

Artículo 16. *Efectos.*

1. La declaración como Zona o Punto de Interés Artesanal implicará los siguientes efectos:

a) Identificar públicamente la Zona o Punto de Interés Artesanal con el distintivo de identificación concedido.

b) Figurar en las publicaciones y guías oficiales de la artesanía y de turismo que se publiquen por la Administración de la Junta de Andalucía, así como participar en los términos que se determine en aquellos encuentros feriales que se organicen.

2. La declaración de Zona o Punto de Interés Artesanal se inscribirá de oficio en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado.

3. La declaración como Zona o Punto de Interés Artesanal tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por alguna de las siguientes causas:

- a) Variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración.
- b) A petición de quienes instaron la declaración, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.
- c) Otras que se puedan establecer reglamentariamente.

TÍTULO IV MAESTRO ARTESANO

Artículo 17. Definición.

1. Se considera Maestro Artesano aquel artesano o artesana en quien concurren las características establecidas en el artículo 5.2.f) y en el presente título.

2. El documento que concede la distinción o reconocimiento de Maestro Artesano se denomina Carta de Maestro Artesano, y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 18. Solicitud y otorgamiento.

1. El procedimiento para la concesión de Carta de Maestro Artesano podrá iniciarse mediante solicitud o de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

2. La solicitud se dirigirá al titular de la Consejería competente en materia de artesanía, contendrá una exposición razonada de los méritos, antecedentes y cualificaciones del artesano o artesana propuesto, y podrá ser formulada:

- a) Por alguna de las asociaciones, federaciones o confederaciones de artesanos inscritas en el Registro de Artesanos de Andalucía.
- b) Por instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector.

3. El otorgamiento de la Carta de Maestro Artesano corresponderá a la Consejería competente en materia de artesanía, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía.

En todo caso, será requisito indispensable para la concesión de la Carta de Maestro Artesano:

- a) Acreditar el desempeño de forma ininterrumpida del oficio artesano durante un periodo mínimo de quince años, contados hasta la fecha de iniciación del procedimiento de concesión. Dicha acreditación podrá llevarse a cabo mediante cualquier medio que asegure el cumplimiento de este requisito.
- b) La concurrencia de méritos suficientes en la persona para quien se solicita, tales como:
 - La influencia que ha tenido en la potenciación de su oficio.
 - El ejercicio de oficios en riesgo de extinción o la recuperación de una actividad artesanal desaparecida.
 - La especial incidencia de su actividad en la mejora de los métodos tradicionales de producción.
 - Los trabajos de investigación realizados, así como las titulaciones académicas y profesionales que posea.
 - La transmisión de sus conocimientos artesanos.
 - La influencia que su actividad tenga sobre la conservación del patrimonio cultural de Andalucía.

4. La concesión de la Carta de Maestro Artesano dará lugar a su inscripción de oficio en la sección correspondiente del Registro de Artesanos de Andalucía.

5. La concesión de la Carta de Maestro Artesano tendrá carácter indefinido.

TÍTULO V COMISIÓN DE ARTESANÍA DE ANDALUCÍA

Artículo 19. Comisión de Artesanía de Andalucía.

1. Se crea la Comisión de Artesanía de Andalucía como un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía, adscrito a la Consejería competente en la materia, de composición paritaria en cuanto al género en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en el que estarán representados las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector, así como los propios artesanos y artesanas.

2. Su organización, composición y régimen de funcionamiento se establecerá reglamentariamente.

Artículo 20. Competencias.

La Comisión de Artesanía de Andalucía deberá ser oída preceptivamente, además de en los supuestos previstos en los artículos 4.2, 15.2, 16.3 b), 18.3, y 21.3 de esta Ley, en los siguientes:

- a) En la elaboración de las disposiciones normativas de carácter general que afecten al sector artesanal y se elaboren en el seno de la Consejería competente en materia de artesanía.
- b) En la elaboración de los planes sectoriales que se realicen sobre celebración de actividades comerciales o de promoción con interés y relevancia en el sector, así como de actividades y detección de necesidades formativas.

c) En aquellos otros asuntos que en esta Ley o reglamentariamente se determinen o en los que, por su relevancia para la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, le sea solicitado su parecer por la Consejería competente en materia de artesanía.

TÍTULO VI FOMENTO DE LA ARTESANÍA

Artículo 21. Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

1. La Consejería competente en materia de artesanía elaborará un Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía para promover su permanente desarrollo.

2. El Plan Integral para el Fomento de la Artesanía Andaluza tendrá, al menos, el siguiente contenido:

a) El análisis y diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía.

b) El objetivo finalista y los objetivos intermedios a lograr durante su vigencia.

c) Las estrategias y los programas de acción para dar cumplimiento a los objetivos.

d) El programa financiero del Plan.

e) Los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan, así como los indicadores de su ejecución, indicadores de género y las medidas para realizar, en su caso, las adaptaciones procedentes.

3. Una vez elaborado el proyecto del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, deberá ser oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, siendo aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno.

4. El Plan Integral será revisado con una periodicidad no superior a cuatro años.

TÍTULO VII RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO I Infracciones administrativas

Artículo 22. Infracciones administrativas.

1. Se consideran infracciones administrativas en materia de artesanía las acciones u omisiones tipificadas en la presente

Ley, sin perjuicio de que puedan completarse con las especificaciones previstas en la normativa reglamentaria de desarrollo.

2. Las infracciones a la normativa en materia de artesanía se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 23. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

a) La utilización de la Carta de Artesano o Artesana una vez caducado su periodo de vigencia.

b) La falta de comunicación al Registro en el plazo reglamentario de cualquier cambio de los datos contenidos en el mismo.

c) La falta de comunicación al Registro en el plazo reglamentario del cese de la actividad.

d) El incumplimiento de los deberes y obligaciones propios de la condición de sujetos artesanos contenidos en esta Ley, así como las que en ejecución de la misma se establezcan en la normativa de desarrollo, siempre que no estén tipificadas como infracciones graves ni muy graves.

Artículo 24. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

a) La utilización de un distintivo del producto artesano incumpliendo las condiciones de su otorgamiento.

b) La realización de cualquier forma de publicidad o promoción o exposición de productos que se califiquen como de artesanía elaborada en Andalucía y que no hayan sido elaborados en Andalucía de forma artesanal conforme a lo dispuesto en esta Ley, siempre que no se haya realizado aquélla en medios de comunicación social.

c) La atribución de poseer la Carta de Artesano o Artesana o la Carta de Maestro Artesano sin haber sido otorgadas.

d) La utilización de la Carta de Artesano o Artesana cuando haya sido suprimida o revocada temporalmente.

e) La utilización del distintivo de Zona o Punto de Interés Artesanal incumpliendo las condiciones de su otorgamiento.

f) El incumplimiento de los deberes y obligaciones contenidos en el artículo 7, apartados c) y g).

g) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Artículo 25. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

a) La venta o distribución de productos que, no habiendo sido elaborados en Andalucía de forma artesanal conforme a lo

dispuesto en el artículo 3 de la presente Ley, se identifiquen o califiquen como tales.

b) La utilización de un distintivo de calidad del producto artesano careciendo de la preceptiva autorización.

c) La realización de cualquier forma de publicidad o promoción en medios de comunicación social de productos que se califiquen como de artesanía elaborada en Andalucía y que no hayan sido realizados en dicho territorio de forma artesanal, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

d) El uso indebido de la Carta de Maestro Artesano en la exposición, venta o publicidad de productos.

e) La negativa, resistencia u obstrucción a las actuaciones de inspección.

f) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 26. Personas responsables de las infracciones.

Son responsables de las infracciones tipificadas en la presente Ley las personas físicas o jurídicas que, por acción u omisión, las realicen, aun a título de simple inobservancia.

CAPÍTULO II

Sanciones administrativas

Artículo 27. Tipología de las sanciones.

Las infracciones contra lo dispuesto en esta Ley darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Principales:

- Apercibimiento.
- Multa.

b) Accesorias:

- Suspensión temporal o revocación del uso de la Carta de Artesano o Artesana.
- Suspensión temporal del uso de la Carta de Maestro Artesano.
- Suspensión temporal o indefinida del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal.
- Retirada de productos.
- Cierre de puntos de elaboración y venta.

Artículo 28. Sanciones.

1. Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 300 euros a 1.500 euros.

2. Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 1.501 a 30.000 euros. Como sanción accesoria podrá imponerse la retirada de productos, la suspensión temporal por un periodo inferior a seis meses del uso de la Carta de Artesano o Artesana o del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, o el cierre de puntos de elaboración y venta, por un periodo inferior a seis meses.

3. Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 30.001 a 150.000 euros. Como sanción accesoria podrá imponerse la retirada de productos, la suspensión temporal de la Carta de Artesano o Artesana o de la Carta de Maestro Artesano o del uso de distintivos de calidad o del uso de los distintivos de identificación de Zonas o Puntos de Interés Artesanal, o el cierre de puntos de elaboración y venta, por un periodo comprendido entre los seis meses y los tres años.

La revocación de la Carta de Artesano o Artesana procederá, en el caso de infracciones muy graves, cuando el responsable haya sido sancionado dos o más veces, mediante resolución firme en vía administrativa, por este tipo de infracciones en el transcurso de tres años consecutivos y medien graves perjuicios para los intereses del sector derivados de la conducta del infractor.

Artículo 29. Graduación de las sanciones.

1. Las sanciones previstas en la presente Ley se impondrán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes cuando se produjo la infracción administrativa. A este respecto se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- a) La existencia de intencionalidad.
 - b) La naturaleza de los perjuicios causados.
 - c) La reincidencia, cuando no haya sido tomada en cuenta para tipificar la infracción.
 - d) El beneficio ilícito obtenido.
 - e) El volumen de la actividad económica desarrollada por el sujeto artesano.
 - f) La trascendencia social de la infracción y especialmente el número de personas perjudicadas por la infracción y su alcance.
 - g) Las repercusiones para el resto del sector.
 - h) La subsanación durante la tramitación del procedimiento de las anomalías que dieron origen a su incoación.
2. Se entiende por reincidencia la comisión en el término de un año de una nueva infracción de la misma naturaleza que otra anteriormente sancionada por resolución firme.

3. Cuando el beneficio que resulte de la comisión de la infracción fuese superior al de la multa que le corresponda, ésta será incrementada en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

4. Atendiendo a las circunstancias de la infracción, cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a la imagen del sec-

tor artesano o a los intereses generales sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos, deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

Artículo 30. Procedimiento sancionador.

1. Son órganos competentes para la imposición de las sanciones previstas en los artículos anteriores:

a) Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de artesanía, para la imposición de las sanciones por infracciones tipificadas como leves.

b) El titular de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de artesanía, para la imposición de sanciones por infracciones tipificadas como graves y muy graves.

2. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo establecido en la normativa sobre el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición transitoria única. Inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

La efectividad de lo dispuesto en la letra c) del artículo 6.2 de la presente Ley tendrá lugar respecto de las subvenciones en materia de artesanía cuyos procedimientos sean iniciados una vez transcurridos seis meses desde la entrada en vigor de la norma reglamentaria que posibilite la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo de Gobierno aprobará el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

2.3 PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.1 PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

7-05/PNLP-000097, relativa a dotación de financiación a la policía local

*Presentada por el G.P. Popular de Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Apertura del plazo de presentación de enmiendas
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a dotación de financiación a la Policía Local.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones de las policías locales se regulan en normas de ámbito estatal, autonómico y en las disposiciones que aprueben las propias Corporaciones Locales sobre la materia.

La Constitución Española señala en su artículo 148.1.22 que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una Ley Orgánica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 14.2 que “compete asimismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía la coordinación de las policías locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.” A tal efecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía promulgó la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deroga la anterior.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye en su artículo 53 determinadas funciones a las policías locales. Sin embargo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía las plantillas de la Policía Local vienen desarrollando además funciones que son de competencia de la Comunidad Autónoma.

Estas funciones se realizan sin ninguna contraprestación financiera por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía, responsable de su ejecución. La carencia de aporte financiero auto-

nómico impide a los municipios disponer de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar las políticas adecuadas a fin de responder a necesidades básicas de sus ciudadanos.

En esta sede, se debe hacer notar la necesidad de considerar las especificidades derivadas de las policías locales. En los últimos años, el papel de los cuerpos de Policía Local se ha venido potenciando de forma interrumpida, ante las nuevas necesidades relacionadas con las funciones que tienen encomendadas debido a los cambios sociales y económicos que se han producido en nuestra sociedad. Ese papel se verá reforzado todavía más si se tiene en cuenta lo que dispone la Disposición Adicional Décima de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local introducida por la Ley 57/2003, de 16 diciembre: "(...) se potenciará la participación de los cuerpos de Policía Local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de Policía Judicial, a cuyos efectos, por el Gobierno de la Nación, se promoverán las actuaciones necesarias para la elaboración de una norma que defina y concrete el ámbito material de dicha participación".

El mantenimiento de un cuerpo de Policía Local suficientemente dotado de recursos humanos y materiales supone un importante esfuerzo económico y organizativo para los ayuntamientos, especialmente los de menor tamaño. Este esfuerzo se ha intensificado en los últimos años, y es previsible que se intensifique todavía más en el futuro, haciéndose muy gravoso para algunos municipios. Debe pensarse, a título de ejemplo, que las funciones de Policía Judicial multiplican siempre las necesidades de personal, ya que los agentes que las desarrollan necesitan emplear un tiempo considerable en trámites ante los órganos judiciales, incluyendo su comparecencia en actos de vista o juicios orales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a

1. Establecer, en colaboración y coordinación permanente con los ayuntamientos, a la mayor brevedad posible, el régimen financiero adecuado para el ejercicio de competencias en materia de Policía Local, mediante la creación de ayudas específicas a los ayuntamientos.

2. Descentralizar las competencias autonómicas que vienen realizando las Corporaciones Locales, en esta materia, acompañándolas de una dotación financiera suficiente.

Parlamento de Andalucía, 30 de junio de 2005.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLP-000098, relativa a impulso de las políticas dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales en Andalucía

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a impulso de las políticas dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se aprecia un evidente retroceso en la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales. Esta visión del Grupo Popular es compartida por la mayoría de profesionales, sindicatos y asociaciones, que vienen denunciando la mala gestión política que está realizando la Consejería de Educación sobre un aspecto esencial dentro del sistema educativo andaluz.

La Ley de Solidaridad establece una serie de actuaciones y de normas para integrar con todas las garantías educativas a este tipo de alumnado en los centros educativos ordinarios. Estos alumnos, por sus características, necesitan unos centros educativos y unas aulas adaptadas a sus características físicas y síquicas, un profesorado especializado y equipamiento técnico y didáctico específico, necesidades que no ha sido capaz de satisfacer la Ley de Solidaridad en la Educación del año 1999, cuyo desarrollo y aplicación, además de lento, se ha mostrado ineficaz e insuficiente.

Los centros educativos de integración carecen de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para dar respuesta a los más de 28.000 alumnos con necesidades educativas especiales existentes en Andalucía.

Los centros no cuentan con la dotación económica suficiente para llevar a la práctica con éxito la integración real de los alumnos con necesidades educativas especiales. La respuesta educativa de los centros está condicionada por la carencia de recursos humanos y materiales suficientes. Estas carencias abarcan desde el desbordamiento de los Equipos de Orientación Educativos para realizar un trabajo diario y perseverante (un día a la semana de intervención de un psicólogo o de un logopeda, en el mejor de los

casos, es sencilla y llanamente insuficiente para atender a estos alumnos), hasta la falta de infraestructura y de medios humanos y materiales.

Otro de los problemas que ha detectado el Grupo Popular es que la mayoría de los alumnos con necesidades educativas especiales suelen quedarse en los niveles de Primaria y Secundaria, siendo ínfimo el número de alumnos que llegan al Bachillerato o a la Formación Profesional, lo cual indica que las salidas profesionales de estos alumnos son una de las grandes asignaturas pendientes por parte de la Junta de Andalucía.

A este hecho se le añade la falta de salidas para facilitar la transición de estos alumnos a la vida adulta, que es otra de las grandes carencias que sufren. A estas alturas no existen proyectos curriculares para aulas y centros específicos de Educación Especial que respondan mejor a las necesidades y expectativas de este alumnado.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Proponer la revisión de la Ley 1/99, de Solidaridad en la Educación, para adaptarla a las necesidades, experiencias y aspiraciones actuales.

2. Incrementar el número de profesores especialistas en los centros que acogen alumnos con necesidades educativas especiales, sobre todo en lo que respecta a especialistas en interpretación de la lengua de los signos e intérprete para personas ciegas.

3. Dotar de un monitor de Educación Especial a todos los centros en los que existan alumnos con necesidades educativas especiales y aumentar su número en aquellos centros cuyo número de alumnos aconseje un incremento proporcional.

4. Completar los Servicios de Orientación Educativa, especialmente en lo que respecta al incremento de fisioterapeutas y logopedas.

5. Elaborar un plan de equipamiento técnico y didáctico de los centros que acogen alumnos con necesidades educativas especiales, que contemple las siguientes actuaciones dirigidas a:

Atención a alumnos con sordera

- Equipos de entrenamiento auditivo.
- Ordenadores con tarjetas visualizadoras del habla.
- Emisores de frecuencia modulada.

Atención a alumnos con ceguera

- Código Braille y la tecnología aplicada al mismo.
- Recursos didácticos basados en la manipulación y el tacto.
- Macrotipos.
- Iluminación especial.

Atención a alumnos con discapacidad motora

- Pupitres específicamente adaptados.

– Complementos para la manipulación y prensa de los útiles escolares.

– Ordenadores con programas de barrido y función comunicadora.

– Y sobre todo: eliminación de barreras arquitectónicas; proporcionarles medios para el desplazamiento y adaptaciones para la manipulación de útiles escolares.

Atención a alumnos con retraso mental

- Programas de desarrollo cognitivo de comunicación.
- Programas de estimulación audiovisual.

Atención a alumnos con sobredotación intelectual

- Flexibilización del periodo de escolarización.
- Agrupamiento de los alumnos.
- Elaboración de programas específicos.

6. Elaborar un plan de formación específica para la transición a la vida adulta de los alumnos con necesidades educativas especiales.

7. Ampliar los programas de garantía social de estos alumnos entre los 16 y 20 años, si es que lo necesitan.

Parlamento de Andalucía, 15 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLP-000099, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley ante el Pleno, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de junio del 2005, la Comisión Europea encabezada por Mariann Fischer-Boel presentó al Consejo y al Parlamento Europeo la propuesta de reforma de la OCM del sector del azúcar.

Dicha propuesta contempla una reducción drástica de varios conceptos en la Unión Europea: el precio mínimo de la remolacha pasaría de 43.6 euros a 25.05 euros por tonelada, el apoyo a los precios del azúcar refinada pasaría de 632 euros por tonelada a 385.5 euros. En España, estas reducciones serían aún mayores al tener en la actualidad un precio derivado de remolacha mayor de 48.19 euros y 648.80 euros en el caso del azúcar.

Para paliar las pérdidas que se producirían, si se aprobara tal y como está planteada, la propuesta contempla ayudas desacopladas de la producción para compensar el 60 % de las pérdidas ocasionadas por la bajada de precios y un régimen de conversión para la industria con importes decrecientes en cuatro años de 730, 625, 520 y 420 euros por tonelada de azúcar que fomenta el abandono en los primeros años.

La propuesta de reforma concentra los efectos más negativos de la misma en los países que, como España, son deficitarios. La reducción obligatoria de la cuota de producción en el caso de no disminuir la producción en seis millones de toneladas y la unificación de cuotas y precios de azúcar tipo A y B afectará negativamente a España, ya que facilitará la entrada de azúcar de países con excedentes y en los que los costes de producción, como consecuencia de una climatología más benigna, son menores.

En el caso de Andalucía, los efectos negativos de la reforma se verían incrementados, ya que a los mayores costes del cultivo en regadío, se uniría la coincidencia territorial con las zonas afectadas por la reforma del régimen de ayudas al algodón.

La producción de remolacha en Andalucía abarca una superficie de 43.000 hectáreas, se concentra en las provincias de Cádiz y Sevilla y en menor medida en las de Córdoba y Jaén. En la campaña pasada, la producción ha estado en torno a 2.5 millones de toneladas.

El cultivo de la caña de azúcar se concentra en los municipios de Vélez-Málaga, Motril y Salobreña, donde se encuentra la única fábrica de azúcar de caña de Europa. El sector atraviesa serias dificultades y de aplicarse la reforma en los términos propuestos se vería obligado al cierre de las instalaciones industriales y al consiguiente abandono de los cultivos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a :

1. Realizar todas las gestiones oportunas para que esta propuesta de reforma no se apruebe en los términos planteados, y que, en ningún caso, afecte a la situación específica de siembra otoñal de los productores andaluces.

2. Trasladar a la Comisión Europea el impacto que la propuesta de reforma tendrá en la economía y pueblos de nuestra zona,

manteniendo una postura firme ante el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, en defensa de los intereses del sector remolachero.

3. Trasladar que cualquier reforma de este sector deberá compatibilizar los principios de la PAC, garantizando un nivel de renta a los productores, así como un margen razonable para los fabricantes que les permita continuar con la actividad industrial, y todo dentro de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, sin hacer concesiones previas innecesarias.

4. Trasladar que cualquier propuesta debe garantizar la continuidad de la actividad productiva para la defensa y consolidación de los empleos, tanto directos como indirectos, en ambos sectores de la producción, el agrario y el industrial.

Sevilla, 25 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

2.3.2 PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

7-05/PNLC-000337, relativa a solicitud de desvío de la carretera Écija-Jerez y realización preventiva de obra de construcción de rotonda con el cruce de la barriada El Junquillo, de Utrera, Sevilla

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Corrección de error

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Popular de Andalucía, comunicando corrección de error en la Proposición no de Ley en Comisión 7-05/PNLC-000337, relativa a solicitud de desvío de la carretera Écija-Jerez y realización preventiva de obra de construcción de rotonda con el cruce de la barriada El Junquillo, de Utrera (Sevilla).

En consecuencia procede rectificación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, número 236, de fecha 8 de julio de 2005, en la página 14.435, donde dice: "... de la A-294 ...", debe decir, "... A-394 ...".

7-05/PNLC-000346, relativa a rechazo de la OCM del azúcar

Presentada por el G.P. Andalucista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a rechazo de la OCM del azúcar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El planteamiento de la nueva OCM del azúcar que pretende imponer la UE provocaría efectos muy perniciosos para el campo andaluz, entre otras, la disminución del precio de la remolacha un 42% en dos años, además de fomentar el cierre de las empresas azucareras.

La OCM del azúcar significará, de llevarse a cabo tal y como la ha diseñado la UE, la defunción de uno de los principales pilares agrícolas y económicos, por lo tanto, de muchas comarcas andaluzas, como, por ejemplo, la del marco de Jerez. Sólo en la provincia de Cádiz se podrían ver gravemente afectados 2.200 agricultores que irían irremediadamente a la quiebra de aplicarse las medidas que se proponen en la OCM del azúcar.

Por otro lado, resulta inconcebible que la UE prime el cierre de las industrias azucareras, lo que significaría dejar en la calle a 600 trabajadores sólo en el marco de Jerez.

Por ello, se hace necesario que el Estado español adopte medidas drásticas ante la UE, siguiendo el ejemplo de otros países, como Reino Unido, que defienden a ultranza sus intereses, sin preocuparles bloquear asuntos importantes para el resto de la Unión. Es urgente la adopción de una postura de fuerza para defender los intereses de los remolacheros andaluces, papel que han de asumir también todas las administraciones andaluzas, incluido el Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Rechazar la puesta en marcha de la OCM del azúcar, por considerar que afectará gravemente a la economía de muchas comarcas andaluzas, haciendo llegar este rechazo al Presidente del Gobierno del Estado, así como a la Presidencia de la Unión Europea, a la Presidencia del Parlamento Europeo y a la Presidencia de la Comisión Europea.

2. Mantener los contactos necesarios con el Gobierno del Estado Español destinados a que éste adopte una postura de fuerza en base a rechazar la puesta en marcha OCM del azúcar que pretende la UE.

Parlamento de Andalucía, 20 de junio de 2005.

El Portavoz del G.P. Andalucista,

José Calvo Poyato.

7-05/PNLC-000347, relativa a la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga es el origen del Museo de Bellas Artes de la ciudad. La generosidad de la academia con aportaciones de sus miembros y con un trabajo denodado en defensa y protección del museo es una constante que llega hasta nuestros días. La sede de la academia ha estado en el museo por razones históricas y legales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Cuando se establezcan las negociaciones con la Administración central para la conversión del edificio de la Aduana en museo, se asigne un espacio adecuado para sede de la Real Academia.

Parlamento de Andalucía, 7 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLC-000348, relativa a despido masivo en el Servicio Andaluz de Empleo

*Presentada por los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Empleo
Apertura del plazo de presentación de enmiendas
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005*

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los GG.PP. Popular de Andalucía, Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a despido masivo en el Servicio Andaluz de Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gran mayoría de las personas que trabajaban en las oficinas de empleo del Servicio Andaluz de Empleo desde enero de 2004 y que fueron despedidas el 25 de enero de 2005 interpusieron sendas demandas ante distintos Juzgados de lo Social de toda Andalucía alegando la improcedencia o nulidad del despido, así como la cesión ilegal de trabajadores; al respecto, ya han salido sentencias y quedan otras tantas por salir al igual que juicios por celebrar.

Todas estas personas parten de la misma situación de contratación en cuanto que fueron contratadas por la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo y desarrollaron sus funciones en las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo; así, su situación ante la justicia se debe acoger a los principios de igualdad y solidaridad, no debiendo depender sus derechos de los juzgados ni jueces responsables de los diversos litigios.

Ante las sentencias que van resolviéndose a favor de estas personas, se inician recursos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que suponen de igual forma el desembolso económico de salarios de tramitación mientras éstos se resuelven, cuando, por responsabilidad política, con el dinero público de todos los ciudadanos con el que funcionan las Administraciones Públicas podría ser más rentable que esos salarios se correspondieran con un desempeño laboral efectivo en las oficinas, por ende cuando la situación de las oficinas es deficiente para dar respuesta a todos los servicios.

Como organismo público, debiera ser garante de la legalidad vigente y no dar pie a reclamaciones de los ciudadanos por motivos de incumplimiento de sus obligaciones legales ante sentencias y fallos judiciales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se unifiquen los criterios y posturas ante las ejecuciones de las diversas sentencias que van sucediéndose, independientemente de si son *despido nulo, improcedente o procedente*, y decidir readmitir a todos los denunciados para que vuelvan a desempeñar sus funciones por derecho.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a ejecutar los fallos de las sentencias en la mayor brevedad posible.

Parlamento de Andalucía, 13 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.
El Portavoz del G.P. Andalucista,
José Calvo Poyato.

7-05/PNLC-000349, relativa a vinculación “nacionalismo-terrorismo” en la biblioteca Infanta Elena de Sevilla

Presentada por el G.P Andalucista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a vinculación “nacionalismo-terrorismo” en la biblioteca Infanta Elena de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Colectivos sociales y políticos, como el Centro de Estudios Históricos de Andalucía o Asamblea Nacional de Andalucía, han denunciado la actuación de la biblioteca pública Infanta Elena de Sevilla, donde se han clasificado algunos libros dentro de una sección que han denominado “nacionalismo-terrorismo”.

En esta sección se incluyen los libros escritos por Blas Infante, que ha sido reconocido por el Parlamento de Andalucía, en sesión plenaria y por unanimidad, como Padre de la Patria Andaluza.

Al incluir en una misma sección los libros referidos a nacionalismo y terrorismo, se está relacionando ambas temáticas íntimamente, con la consecuente asociación de ideas que puede confundir a los lectores y usuarios de la biblioteca.

De igual forma, la actuación provoca la criminalización de todos los autores que escriban sobre Andalucía y la consideren una entidad con personalidad, historia y cultura propias. Significa lanzar sobre todos los nacionalistas andaluces la acusación de terroristas, lo cual es una auténtica barbaridad sin base de ningún tipo, ni jurídica, ni social, ni histórica, ni tan siquiera humana.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Instar a los organismos competentes titulares y gestores de la biblioteca pública Infanta Elena de Sevilla a que cesen de inmediato en dicha catalogación bibliográfica.

2. Impulsar y colaborar en cuantas acciones sean necesarias para reparar el daño producido a la figura de Blas Infante y a todos los ciudadanos que se sientan nacionalistas andaluces.

Parlamento de Andalucía, 12 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P Andalucista,

José Calvo Poyato.

7-05/PNLC-000350, relativa a por la creación de un juzgado de violencia de género específico en Jaén

Presentada por el G.P Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Justicia y Régimen de la Administración Pública

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a por la creación de un juzgado de violencia de género específico en Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las denuncias de mujeres de víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja en Jaén han evolucionado al alza desde el año 2002 —en el que se registraron 538 denuncias— al año 2004 —en la que se registraron 719 denuncias—.

En el pasado mes de abril, en el Pleno de la Diputación Provincial gobernada por el PSOE, a través de una moción, el Grupo Socialista instaba a la Comunidad Autónoma para solicitar un estudio al Consejo General del Poder Judicial, a fin de poner en marcha un juzgado de malos tratos y violencia de género en Jaén para que de manera exclusiva se ocupara de estos asuntos, todo ello enmarcado en el cumplimiento de la Ley orgánica integral de medidas contra la violencia sobre la mujer.

El TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Andalucía), la Audiencia Provincial de Jaén y los jueces han recomendado la creación del citado juzgado para Jaén.

Hace pocos meses, el PSOE, a pesar del posicionamiento de su grupo en la Diputación, ponía nuevamente su escaso compromiso con la justicia jiennense al obligar a compatibilizar los juzgados de

primera instancia de la provincia con el especializado en casos de violencia doméstica.

El caos, la falta de previsión y los problemas han sido la nota más destacada en su puesta en funcionamiento: desconocimiento de los propios funcionarios, descoordinación de las fuerzas policiales, indisponibilidad de medios materiales y humanos adecuados, dependencias no adaptadas a los casos de violencia doméstica, saturación y colapso por falta de formación previa, han sido algunos de los más destacados.

Se ha criticado desde todos los sectores la imprevisión del Ministerio de Justicia para poner en marcha estos juzgados, más como medida puramente propagandística que como solución real al problema de la violencia doméstica.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que a su vez inste al Gobierno de la Nación a la creación real y la puesta en funcionamiento de al menos un juzgado de violencia doméstica en Jaén antes de que finalice el año 2005, tal y como se habían comprometido los socialistas jiennenses.

2. Dotar de medios humanos, técnicos y materiales necesarios, con sedes dignas, dando una solución adecuada al caos, el hacinamiento y la saturación que se ha generado actualmente en el Juzgado de Instrucción de Jaén, que ha asumido los casos de violencia de género.

3. Promover la formación especializada en violencia de género para todos aquellos profesionales relacionadas con esta tarea.

Parlamento de Andalucía, 14 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLC-000351, relativa a adhesión a la solicitud ante la UNESCO de la declaración de la Catedral de Jaén como Monumento Patrimonio de la Humanidad

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a adhesión a la solicitud ante la UNESCO de la declaración de la Catedral de Jaén como Monumento Patrimonio de la Humanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2005 se celebra la conmemoración del quinto centenario del nacimiento del insigne arquitecto renacentista Andrés de Vandelvira, cuya genialidad artística se puede contemplar en la obra cumbre de su carrera, la Catedral de Jaén.

Este extraordinario monumento, una de las joyas de Renacimiento andaluz y español, posee un indudable valor universal, desde el punto de vista artístico e histórico, que incluso ha trascendido como modelo a un gran número de iglesias y catedrales construidas en diversos países de Hispanoamérica, lo que incide en su gran excepcionalidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que se adhiera a la tramitación del expediente que tramita el Ayuntamiento de Jaén por el que se elabora el proyecto para la solicitud a la UNESCO para la inscripción de la Catedral de Jaén, del arquitecto Andrés de Vandelvira, en la lista de monumentos Patrimonio de la Humanidad, como se establece en los artículos 1.1 y 11 de la Convención de 16 de noviembre de 1972.

2. Llevar a cabo las acciones administrativas oportunas con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura para la tramitación que corresponda en este expediente.

3. La puesta en marcha de campañas de sensibilización y apoyo de esta candidatura en colaboración con el Ayuntamiento de Jaén.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Jaén.

Parlamento de Andalucía, 14 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLC-000352, relativa a contaminación del pantano de Iznájar (Córdoba)

Presentada por el G.P. Andalucista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a contaminación del pantano de Iznájar (Córdoba).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pantano de Iznájar, que es la balsa de agua más grande de Andalucía, se ha visto afectado por una contaminación de herbicidas que se utilizan para la fumigación del olivar de la zona. A causa de esta contaminación se han visto perjudicados alrededor de 250.000 cordobeses que ven como, a pesar de las temperaturas extremas que se están padeciendo este verano, no pueden utilizar el agua del grifo ni para beber ni para cocinar.

La empresa pública que se encarga de hacer llegar el agua a los hogares cordobeses alega que detectó el problema hace tiempo y lo comunicó a la Junta de Andalucía. Además, dice que no cuentan con los recursos técnicos para detectar este tipo de sustancias contaminantes. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por su parte, niega tener responsabilidades, puesto que ellos sólo se encargan de la regulación de la cuenca y no de la distribución del agua.

A pesar de que parece que nadie es responsable del problema lo cierto es que hay un cuarto de millón de andaluces que no pueden utilizar el agua del grifo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Modernizar e intensificar los sistemas de vigilancia y control de aguas, de manera que se eviten situaciones graves para la salud pública como las que se están viviendo en el sur de la provincia de Córdoba.

2. Iniciar de forma inmediata una investigación para aclarar las causas posibles de la contaminación del pantano de Iznájar, así como exigir responsabilidades a EMPROACSA, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Diputación de Córdoba.

Parlamento de Andalucía, 14 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P. Andalucista,
José Calvo Poyato.

7-05/PNLC-000353, relativa a elaboración de una ficha de impacto en el empleo en la adopción de medidas

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a elaboración de una ficha de impacto en el empleo en la adopción de medidas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las acciones públicas se han de elaborar evaluando su impacto sobre la cantidad y calidad del empleo y deben ser determinantes en el proceso de toma de decisiones.

Esta recomendación debería realizarse en una medida cualquiera, como paso necesario en decisiones de una determinada trascendencia por el coste o volumen económico. La ficha o valoración deberá basarse en datos reales, lo más próximo posible al ámbito en que la acción ha de ser desarrollada. Y en principio, los criterios a emplear para valorar el impacto en el empleo, además de los generales y evidentes, deben contener elementos específicos, derivados de la naturaleza y caracteres de la medida que se trate.

El objeto lo debe constituir, no solo más medidas plasmadas normativamente, sino cualquier actuación, de cualquier tipo, de

iniciativa legislativa, de gestión, administración, fomento o promoción desarrollada o participada por la Junta de Andalucía.

Solo así evitaría actuaciones del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía como la de suspender las políticas de fomento de empleo, con la única justificación de revisar la aplicación de estas medidas en cuanto a su aplicación, funcionamiento y cumplimiento de objetivos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Elaborar, previamente ante la adopción de cualquier medida, una ficha de impacto en el empleo.
2. Establecer como mínimo en la referida ficha o valoración los siguientes elementos:
 - Número potencial de empleos que se pretende crear.
 - Temporalidad o estabilidad de la iniciativa desde la perspectiva de creación de empleo y de la sostenibilidad del empleo creado.
 - Disponibilidad del sistema para formarlos.
 - Incidencia de futuro de los sectores económicos potencialmente afectados (desarrollo tecnológico, innovación, diversificación productiva, etc.)
 - Impacto de la medida en la dinamización de la economía autonómica o local (por creación de nuevas necesidades productivas).
 - Implicación del sector público en la ejecución de la medida.

Parlamento de Andalucía, 11 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLC-000354, relativa a incremento del número de pediatras en la provincia de Granada

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a incremento del número de pediatras en la provincia de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El G.P. Popular ha realizado un estudio pormenorizado, basado en datos oficiales, acerca de la situación en la que se encuentra la atención pediátrica en la provincia de Granada.

Este estudio responde a las continuas demandas que han ido surgiendo en la población granadina acerca de la escasez de médicos pediatras para atender numerosas zonas de la provincia. Recordemos que se trata de uno de los servicios más demandados por la población y que más quejas está propiciando en estos momentos. El caso suscitado en la Herradura en el mes de junio pasado ha sido el último de una larga lista en la que se encuentran Benalúa, Darro, La Peza, Huéscar, Guadix, Játar, Arenas del Rey, Jayena o casi la totalidad de los municipios del área metropolitana.

La provincia de Granada cuenta en la actualidad 104 médicos pediatras. Estos deben atender una población de 115.006 pacientes, repartidos en las 33 zonas básicas de salud de la provincia, además de los 14 centros de salud repartidos por la ciudad de Granada.

Actualmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene una ratio media de un médico de familia por cada 1.418 ciudadanos y de un pediatra por cada 981 niños.

Según estos datos, admitidos tanto por el Gobierno central como por la Junta de Andalucía, todo aquel municipio que esté por debajo de esta ratio oficial tendrá al menos una cobertura satisfactoria.

De las 33 zonas básicas de salud con las que cuenta la provincia de Granada, nada menos que en 15 no se cumple la ratio andaluza; además, en lo que respecta a la capital, de los 14 centros de salud existentes, solamente cinco alcanzan la media andaluza de un pediatra por cada 981 niños.

Los datos oficiales demuestran la gravedad de la situación y la deficiente atención pediátrica que sufren miles de niños de la provincia de Granada. Es imposible que los dos pediatras de la zona básica de Guadix puedan atender correctamente a 4.428 niños, lo que da una media de 2.091/pediatra. Huéscar presenta una situación similar con 1.905 niños por pediatra. El área metropolitana también tiene graves deficiencias, como lo demuestran las carencias que tienen las zonas básicas de Albolote, Armilla, La Zubia, Maracena y Santa Fe.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Contratar en el plazo máximo de un año los médicos pediatras necesarios para que todas las zonas básicas de salud de la provincia de Granada cumplan la ratio médico/paciente establecida por la Junta de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 15 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLC-000355, relativa a uso civil del hospital militar San Carlos (San Fernando)

Presentada por el G.P. Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Salud
Apertura del plazo de presentación de enmiendas
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a uso civil del hospital militar San Carlos (San Fernando).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hospital Puerta del Mar de Cádiz es el hospital de referencia de la población de la Bahía de Cádiz, si bien en algunas especialidades es el hospital de referencia de toda la provincia de Cádiz.

La situación actual que padecen los usuarios de este hospital, el tiempo de espera que algunos enfermos han de soportar para ser atendidos y la calidad del servicio que reciben evidencian que este hospital se ha quedado pequeño para atender la demanda de los usuarios de estos servicios con la prontitud y la calidad asistencial propias de los tiempos actuales.

Esta realidad contrasta con la existencia de un hospital militar, financiado con dinero público, en una localidad de esta comarca: San Fernando. Un hospital que está infrautilizado y cuyo nivel de ocupación no llega ni al 15% de su capacidad y potencialidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Iniciar y/o concluir con la mayor rapidez posible los contactos necesarios con el Ministerio de Defensa destinados a conveniar el uso civil de todos los servicios hospitalarios del mismo, convirtiéndose en un hospital destinado al uso de todos los ciudadanos de la Bahía de Cádiz.

Parlamento de Andalucía, 15 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Andalucista,
José Calvo Poyato.

7-05/PNLC-000356, relativa a brote infeccioso en la unidad de Neonatología del hospital Puerta del Mar

Presentada por el G.P. Andalucista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Salud
Apertura del plazo de presentación de enmiendas
Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005
Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Andalucista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a brote infeccioso en la unidad de Neonatología del hospital Puerta del Mar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de mayo se produjeron varios casos de infección por la bacteria *Klesibella Pneumoniae* en pacientes ingresados en el servicio de Neonatología del hospital Puerta del Mar de Cádiz (pacientes que no podemos olvidar que son niños recién nacidos), así como la colonización por esta bacteria en otros pacientes de este mismo servicio. Esta bacteria puede provocar una grave infección, llegando en ocasiones a producir el fallecimiento de la

persona infectada. Incluso se da el caso de que la colonización de otros pacientes por esta bacteria se produce de forma rápida y su tratamiento entraña una notable dificultad.

Durante la primera quincena de junio fallecieron seis niños ingresados en este servicio hospitalario, mientras que en la segunda quincena del mismo mes sólo falleció uno (estando ya en funcionamiento las medidas contra este brote bacteriológico), sin que exista una investigación exhaustiva de los motivos de esta abismal diferencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Abrir una investigación, utilizando medios externos al SAS, para investigar las causas y consecuencias del brote infeccioso ocurrido en el servicio de Neonatología del hospital Puerta del Mar de Cádiz, así como las medidas a adoptar para evitar un nuevo brote infeccioso por esta bacteria.

Parlamento de Andalucía, 15 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P. Andalucista,
José Calvo Poyato.

7-05/PNLC-000357, relativa a contaminación de las aguas del pantano de Iznájar (Córdoba) debido a la terbutilazina y medidas adoptadas para el restablecimiento de la calidad de las aguas

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a contaminación de las aguas del pantano de Iznájar (Córdoba) debido a la terbutilazina y medidas adoptadas para el restablecimiento de la calidad de las aguas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 12 de julio, la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía declaró no apta para consumo de bebida y preparación alimentaria el agua suministrada por el pantano de Iznájar, al detectarse en el embalse, el día 4 de julio, unos niveles superiores a los permitidos del herbicida denominado terbutilazina. Esta decisión afectaba a 250.000 personas aproximadamente, comprendidas en 25 pueblos de las comarcas de la Subbética, Campiña Sur, Vega del Guadalquivir y Guadajoz, en la provincia de Córdoba.

Las alarmas saltaron a finales del año pasado, fecha en la que Emproacsa, empresa que gestiona el suministro de agua, recibió por parte de un municipio afectado la primera comunicación de que había aparecido esta sustancia tóxica en el suministro domiciliario. Según la empresa de la Diputación Provincial, la Delegación de Salud hizo entonces sus propios análisis "con resultados negativos". Cuatro meses más tarde, a principios de abril, fue el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, a través de su alcaldesa, quien alertó de nuevo a Emproacsa de que, por dos veces en menos de un mes, se habían superado los límites permitidos de terbutilazina. Como en el caso anterior, la empresa Emproacsa informó de esta incidencia a la Delegación de Salud.

La madrugada del pasado 18 de julio se declara apta para el consumo de bebida y preparación alimentaria el agua, una vez restablecidas las condiciones higiénico-sanitarias, sin que en ningún momento apareciera en las zonas afectadas o en Córdoba algún miembro del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para abordar el problema.

Por otra parte, la situación creada ha suscitado una considerable polémica sobre las causas que subyacen en la contaminación del pantano, los déficits de gestión en la aplicación de los sistemas de vigilancia sanitaria de la Junta de Andalucía, las dudas del cumplimiento de los criterios de calidad de las aguas y la ausencia de coordinación entre las distintas administraciones, la falta de eficacia en la gestión de la crisis por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial y las deficiencias en la información oportuna a los ayuntamientos y consumidores sobre las medidas correctoras y preventivas, así como de todos aquellos aspectos que afectan al abastecimiento y que pudieran implicar un riesgo para la salud.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Crear, en el plazo de un mes, una comisión de investigación sobre la contaminación de las aguas del pantano de Iznájar y medidas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones higiénico-sanitarias. Esta comisión estudiará, entre otros temas,

los déficits de gestión en la aplicación de los sistemas de vigilancia sanitaria de la Junta de Andalucía, las dudas del cumplimiento de los criterios de calidad de las aguas y la ausencia de coordinación entre las distintas administraciones, la falta de eficacia en la gestión de la crisis por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y las deficiencias en el tratamiento de la información puntual, suficiente, adecuada y actualiza a los ayuntamientos y consumidores sobre las medidas correctoras y preventivas, así como de todos aquellos aspectos que afectaron a la detección, prohibición del consumo y posterior restablecimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas.

2. Encargar a la Universidad de Córdoba y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas sendos informes sobre las causas que provocaron la contaminación y medidas a adoptar para evitar las actividades y productos que, directa o indirectamente, puedan contaminar las aguas con consecuencias negativas para la salud.

3. Estudiar las posibles medidas compensatorias a los ayuntamientos afectados.

Parlamento de Andalucía, 18 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLC-000358, relativa a rehabilitación del castillo de Villardompardo, Jaén

Presentada por el G.P. Popular de Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Cultura

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a rehabilitación del castillo de Villardompardo, Jaén.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La arquitectura es histórica: tiene principio de evolución y reformas, también encuentra su fin. Este es el caso del castillo de Villardompardo, que aún yergue noblemente en su torre del homenaje, algunos restos de murallas, el patio de armas, algún

elemento más como portada, recordando su prestancia del pasado en que como fortaleza defensiva hubo de cumplir importantes tareas estratégicas o como palacio nobiliario para simbolizar señorío o condado.

Pero la arquitectura para sobrevivir necesita rehabilitarse, es decir, adquirir nuevas funciones y ser conformada para adecuarse a ellas. Algunos castillos, perdida su función originaria castrense, han sido rehabilitados y han asegurado la perdurabilidad en el tiempo: el de Jaén, es parador de turismo, el de Canena, residencia privada, el de Lopera, una cooperativa, y la Fortaleza de la Mota en Alcalá la Real, centro cultural polivalente.

Otros castillos, como es el caso del de Villardompardo, ahora adquirido por el Ayuntamiento, han sido abandonados a su suerte. En 1986, piedras del castillo empezaron a rodar sobre la población poniendo en peligro al colegio y escolares ubicados en su falda. El dueño, ausente y distante, no se dio por enterado y la Junta de Andalucía realizó una obra de emergencia para apuntalar las piedras y evitar que este castillo, que garantizó en el pasado la seguridad de sus vecinos, no se convirtiera en peligrosa amenaza para el pueblo que nació en él. La arquitectura y los castillos están sometidos, como los organismos biológicos, a procesos de nacimiento, crecimiento, deterioro físico y, como en el caso de Villardompardo, a una muerte anunciada.

Para evitar esa muerte anunciada se acaba de proceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo a su adquisición, para, con la urgencia que requiere su estado, iniciar los trámites precisos para su rehabilitación y en consecuencia su recuperación para disfrute de los ciudadanos de este municipio y de toda la provincia jiennense.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Llevar a cabo la redacción del correspondiente proyecto técnico y la ejecución de los estudios y trabajos arqueológicos preceptivos en la zona del castillo.
2. Financiar un espacio escénico del que actualmente carece el municipio en el entorno del citado castillo.
3. Financiar, igualmente en el entorno del castillo, un espacio que acoja un Museo de Artesanía y Costumbres Populares.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo.

Parlamento de Andalucía, 21 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Sanz Cabello.

7-05/PNLC-000359, relativa a explotación intensiva de cerdos en la sierra de Filabres (Almería)

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a explotación intensiva de cerdos en la sierra de Filabres (Almería).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se está tramitando una instalación de explotación intensiva de cría y engorde de más de seis mil cerdos en la cabecera del río Aguas, junto a la rambla del Marqués y cerca de las poblaciones de Uleila del Campo, Torreblanca y el Puntal. Esta granja intensiva va a producir más de trece mil metros cúbicos de purines que se verterán en las inmediaciones del municipio de Uleila del Campo. Esta explotación ha contado con el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Sorbas, pero con una serie de irregularidades que deberían hacer retroceder a la Administración en esta licencia.

En primer lugar, incumple las normas de evaluación de impacto ambiental, ya que no se ha realizado un informe completo sobre los efectos en los acuíferos y en el medio natural, como demanda la directiva europea y los reales decretos al respecto.

En segundo lugar, incumple las normas ambientales sobre los efectos de los purines, entre ellos la altísima concentración de nitratos que pasarían a las aguas subterráneas.

Finalmente, se han incumplido las normas sobre participación pública, ya que los vecinos de Uleila del Campo, que son los principales perjudicados, así como los que viven en los núcleos de Torre Blanca o El Puntal, no han podido conocer ni alegar nada a estas instalaciones, ya que este proceso se abrió solo en el Ayuntamiento de Sorbas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Gobierno andaluz a que no autorice la explotación intensiva de cría y engorde de

cerdos en la sierra de Filabres, en la zona denominada Rincón del Marqués, en la provincia de Almería.

Parlamento de Andalucía, 22 de julio de 2005.
La Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
Concepción Caballero Cubillo.

7-05/PNLC-000360, relativa a educación permanente de adultos

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Educación

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a educación permanente de adultos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación de adultos en Andalucía ha tenido un pasado exitoso. Primero, con el desarrollo del Programa de Adultos desde los años ochenta que dio unos magníficos resultados y, más tarde, con la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, que estableció el marco apropiado para potenciar, estimular y desarrollar la diversidad de actuaciones que requiere la educación de las personas adultas de nuestra Comunidad Autónoma, y para garantizar un futuro más satisfactorio, solidario y prometedor de los ciudadanos y ciudadanas andaluzas.

La acción conjunta de la Administración, ayuntamientos, profesorado de adultos, sindicatos, fuerzas políticas, sociales..., posibilitó la potenciación, el desarrollo y afianzamiento de la educación de adultos en Andalucía

Nuestros centros de educación permanente son los lugares idóneos para responder a las necesidades e intereses formativos de las personas adultas, desarrollando la capacidad de autoaprendizaje y de participación en la vida sociocultural y laboral, donde las

personas puedan progresar desde la alfabetización funcional hasta su preparación para la obtención del título general en Educación Secundaria, potenciando de esta manera la triple dimensión que abarca las competencias propias de la inclusión social, de ciudadanía activa y facilitadora del aprendizaje permanente.

De acuerdo con la normativa vigente, la educación de adultos hay que entenderla en el marco de la educación permanente, por ello, las políticas educativas actuales deben fomentar y hacer posible que sea un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida; debe ir encaminada a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social.

Este nuevo marco deberá aportar soluciones a los retos que plantea el aprendizaje permanente, que se perfila como un nuevo marco que engloba a todas las vertientes del sistema educativo y a las múltiples expresiones del aprendizaje, al tiempo que les confiere una coherencia organizativa, estratégica y funcional.

La sociedad actual, en continuo proceso de cambio, genera nuevas necesidades formativas que requieren una adaptación y ampliación de la oferta formativa dirigida a las personas adultas con el fin de facilitar su incorporación al mundo laboral y a su contexto social.

Todo ello supone la necesidad de regular determinados aspectos en la organización, funcionamiento y gobierno de los centros, de manera que, a partir de una misma regulación normativa, se pueden poner en marcha dinámicas de funcionamiento adaptadas a las necesidades de la diversidad de situaciones que se puedan presentar en las distintas realidades socioculturales en las que cada centro esté inmerso.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Impulsar la educación permanente estableciendo, entre otras actuaciones, una nueva regulación de los centros para la educación de adultos que contemple una adecuación de la red de centros de esta modalidad educativa a las necesidades formativas de la población andaluza adulta del siglo XXI.

Sevilla, 25 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-05/PNLC-000361, relativa a plan de construcciones escolares

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Educación

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a plan de construcciones escolares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Socialista, las infraestructuras educativas son otro de los elementos de calidad educativa. De ahí que, en los últimos años, para el Grupo Socialista y para el Gobierno andaluz las infraestructuras educativas han sido una de sus prioridades.

El Plan Aula 2000, puesto en marcha por el Gobierno andaluz en los últimos siete años, ha permitido la construcción de 275 nuevos centros educativos (69 de Infantil y Primaria, 203 de Secundaria y 3 centros de Enseñanzas de Régimen Especial) y la ampliación y/o adaptación de 1.885, es decir, se ha intervenido, en cuanto a obras diversas, en 2.160 centros educativos, con una inversión de 1.260 millones de euros.

Para el Grupo Socialista, el Plan Aula 2000 ha sido un plan ambicioso y fructífero que ha permitido crear, mejorar, modernizar y renovar las infraestructuras educativas que han cambiado de manera decisiva la imagen, la habitabilidad y la funcionalidad de los centros educativos en Andalucía, hasta convertirlas en las más avanzadas de España.

La Red de Centros no era una foto fija, ya se dijo en su día, y que tendría modificaciones debido a multitud de situaciones, como, por ejemplo, migraciones internas, escolarización de los niños desde los 3 años, etc., y esto ha hecho que a día de hoy, y a pesar de tener más de cien mil alumnos menos en el sistema, la construcción de nuevos centros haya rebasado la Red en 66 centros nuevos.

Jamás en la historia de Andalucía, ni en otra Comunidad Autónoma, en este espacio de tiempo se había producido el volumen de intervención de estas características.

El Grupo Socialista, en este momento, a pesar de reconocer el gran esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía en la construc-

ción y adaptación de muchos centros, considera que hay nuevas necesidades: migraciones internas, adaptación de los centros a la sociedad del conocimiento que los coloque en las mejores condiciones para dar respuesta a lo que hoy la sociedad exige, adaptar las infraestructuras educativas a las personas con discapacidad física, eliminando las barreras arquitectónicas, y la necesidad de modernizar los equipamientos escolares.

Ante estas necesidades, el Grupo Socialista considera que hay que dar respuesta a todas estas necesidades.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Desarrollar un plan de construcciones escolares que contemple:

1. La creación de nuevos centros docentes, de acuerdo con las demandas de la población.
2. La ampliación o remodelación de los existentes que lo precisen.
3. La eliminación de las barreras arquitectónicas que aún persisten.
4. La renovación de equipamiento y mobiliario.

Sevilla, 25 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-05/PNLC-000362, relativa a apoyo de la RTVA al conocimiento y difusión del proceso de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus Sociedades Filiales

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

ALA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

Proposición no de Ley en Comisión, relativa a apoyo de la RTVA al conocimiento y difusión del proceso de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Debate del Estado de la Comunidad del año 2001, el Presidente de la Junta de Andalucía planteó por primera vez la necesidad de acometer la reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía.

Desde hace un año, este Parlamento viene trabajando en ese proceso de adaptación de la norma fundamental específica para nuestra Comunidad, que, una vez concluido, deberá ser sometido a referéndum ante los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía.

Estamos ante una iniciativa de singular importancia, dada la influencia que va a tener en nuestro desarrollo futuro, como de hecho lo ha tenido el Estatuto vigente desde su aprobación en 1980, que sentó las bases para crear los instrumentos necesarios para el progreso y la modernización que hoy hemos alcanzado.

La nueva realidad de Andalucía, y su contextualización ante los cambios sufridos por nuestro entorno, tanto español como europeo, así como las transformaciones sociales, económicas, en el sector de la comunicación y de las nuevas tecnologías, etc., requieren la adaptación de la norma para que siga siendo útil y eficaz de la misma manera que lo ha sido a lo largo de estos veinticinco años.

La RTVA, en cumplimiento de uno de sus objetivos fundamentales, es un vehículo imprescindible para hacer llegar a la ciudadanía las razones de la reforma y las propuestas que los distintos Grupos parlamentarios debaten en estos momentos de cara a la redacción definitiva del texto estatutario.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Que promueva en la Radio y la TV pública de Andalucía la mayor difusión sobre el contenido de la reforma del Estatuto de Autonomía, mediante campañas informativas, debates, o aquellos formatos que se consideren más idóneos para que los andaluces conozcan las diversas propuestas que realizan los grupos políticos y el alcance y la importancia que el nuevo texto tendrá para la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 25 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-05/PNLC-000363, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a reforma de la OCM del sector del azúcar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de junio del 2005, la Comisión Europea encabezada por Mariann Fischer-Boel presentó al Consejo y al Parlamento Europeo la propuesta de reforma de la OCM del sector del azúcar.

Dicha propuesta contempla una reducción drástica de varios conceptos en la Unión Europea: el precio mínimo de la remolacha pasaría de 43.6 euros a 25.05 euros por tonelada, el apoyo a los precios del azúcar refinada pasaría de 632 euros por tonelada a 385.5 euros. En España, estas reducciones serían aún mayores al tener en la actualidad un precio derivado de remolacha mayor de 48.19 euros y 648.80 euros en el caso del azúcar.

Para paliar las pérdidas que se producirían, si se aprobara tal y como está planteada, la propuesta contempla ayudas desacopladas de la producción para compensar el 60 % de las pérdidas ocasionadas por la bajada de precios y un régimen de conversión para la industria con importes decrecientes en cuatro años de 730, 625, 520 y 420 euros por tonelada de azúcar que fomenta el abandono en los primeros años.

La propuesta de reforma concentra los efectos más negativos de la misma en los países que, como España, son deficitarios. La reducción obligatoria de la cuota de producción en el caso de no disminuir la producción en seis millones de toneladas y la unificación de cuotas y precios de azúcar tipo A y B afectará negativamente a España, ya que facilitará la entrada de azúcar de países con excedentes y en los que los costes de producción, como consecuencia de una climatología más benigna, son menores.

En el caso de Andalucía, los efectos negativos de la reforma se verían incrementados, ya que a los mayores costes del cultivo en

regadío, se uniría la coincidencia territorial con las zonas afectadas por la reforma del régimen de ayudas al algodón.

La producción de remolacha en Andalucía abarca una superficie de 43.000 hectáreas, se concentra en las provincias de Cádiz y Sevilla y en menor medida en las de Córdoba y Jaén. En la campaña pasada, la producción ha estado en torno a 2.5 millones de toneladas.

El cultivo de la caña de azúcar se concentra en los municipios de Vélez-Málaga, Motril y Salobreña, donde se encuentra la única fábrica de azúcar de caña de Europa. El sector atraviesa serias dificultades y de aplicarse la reforma en los términos propuestos se vería obligado al cierre de las instalaciones industriales y al consiguiente abandono de los cultivos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a :

1. Realizar todas las gestiones oportunas para que esta propuesta de reforma no se apruebe en los términos planteados, y que, en ningún caso, afecte a la situación específica de siembra otoñal de los productores andaluces.

2. Trasladar a la Comisión Europea el impacto que la propuesta de reforma tendrá en la economía y pueblos de nuestra zona, manteniendo una postura firme ante el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea, en defensa de los intereses del sector remolachero.

3. Trasladar que cualquier reforma de este sector deberá compatibilizar los principios de la PAC, garantizando un nivel de renta a los productores, así como un margen razonable para los fabricantes que les permita continuar con la actividad industrial, y todo dentro de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, sin hacer concesiones previas innecesarias.

4. Trasladar que cualquier propuesta debe garantizar la continuidad de la actividad productiva para la defensa y consolidación de los empleos, tanto directos como indirectos, en ambos sectores de la producción, el agrario y el industrial.

Sevilla, 25 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

7-05/PNLC-000364, relativa a la autovía Estepa (Sevilla)-Úbeda (Jaén)

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a la autovía Estepa (Sevilla)-Úbeda (Jaén).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La futura autovía Estepa-Úbeda ha de permitir articular diagonalmente la malla viaria de alta capacidad actual y que transcurre tanto en sentido horizontal como vertical. Con una longitud próxima a los 200 kilómetros, la población que se beneficiaría, por estar a menos de 10 minutos de esta infraestructura, es del orden de 500.000 habitantes: 30.000 en la provincia de Sevilla, 220.000 en la de Córdoba y 250.000 en la de Jaén, y que se distribuyen en 54 municipios.

En la actualidad se encuentra en servicio el tramo Martos-Torredonjimeno-Torredelcampo y Jaén; en obras, el tramo Jaén-Mancha Real, y se está iniciando el desdoblamiento de la Variante de Martos.

El G.P. Socialista está convencido de la importancia de transformar el itinerario Estepa-Úbeda en un gran eje estructurante de la red de carreteras autonómicas. De esta forma, un conjunto de ciudades medias situadas en el corazón de Andalucía que están desarrollando una intensa actividad económica tendrán en esta autovía una salida natural para sus productos, que verán acortados los plazos de producción y servirá para poner en valor aún más sus productos.

El Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, dio a conocer esta importante infraestructura viaria en el pasado Debate sobre el Estado de la Comunidad.

La autovía Estepa-Úbeda debe tener su continuación con la futura A-32, Bailén-Linares-Albacete, responsabilidad de la Administración central, y se complementa con el otro eje diagonal que forma la N-432, Granada-Córdoba-Badajoz, responsabilidad tam-

bién de la Administración central y que tiene en estos momentos todo su recorrido en estudio informativo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Impulsar la construcción de la autovía Estepa-Úbeda mediante la licitación, en este año, de las obras de los tramos Úbeda-Baeza, la variante Norte de Mancha real y el tramo Lucena-Cabra.
2. Proceder a la redacción de los proyectos de construcción de los tramos:
 - Mancha Real-Baeza
 - Variante Baeza
3. Proceder a la licitación y adjudicación de los estudios informativos de los tramos:
 - Estepa-Lucena
 - Cabra-Martos

Sevilla, 21 de julio de 2005.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Manuel Gracia Navarro.

7-05/PNLC-000365, relativa a potenciación de la perspectiva de género en las medidas de formación y orientación profesional

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Empleo

Apertura del plazo de presentación de enmiendas

Sesión de la Mesa de la Diputación Permanente de 27 de julio de 2005

Orden de publicación de 28 de julio de 2005

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en Comisión, relativa a potenciación de la perspectiva de género en las medidas de formación y orientación profesional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Unas de las más importantes líneas de actuación de las políticas de empleo en Andalucía es la formación y la orientación profesional, desarrollando medidas para que la población desempleada encuentre una vía de inserción en el mercado laboral.

Contamos en nuestra Comunidad con una red de profesionales dedicados a la orientación profesional, que, a través del análisis del mercado laboral y del conocimiento de la oferta formativa y de trabajo, orienta a las personas desempleadas para facilitar su acceso a un puesto de trabajo.

Sin embargo, las mujeres siguen encontrando mayores obstáculos a la hora de encontrar empleo o de reincorporarse a la vida laboral. Por ello se hace necesario que se lleven a cabo actuaciones específicas para que la orientación laboral tenga presente a las mujeres como uno de los objetivos prioritarios.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Potenciar y poner en marcha programas de formación en género e igualdad de oportunidades dirigidos a los/as profesionales que trabajan en la formación y orientación laboral, así como seguir potenciando las actuaciones específicas para la orientación laboral de las mujeres como medidas de acción positivas.

Sevilla, 25 de julio de 2005.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Manuel Gracia Navarro.

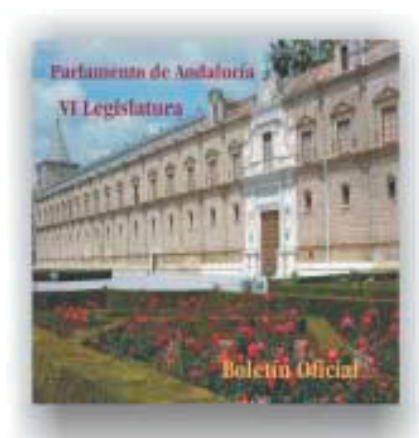
PUBLICACIONES OFICIALES EN INTERNET



El Servicio de Publicaciones Oficiales es el encargado de editar el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía. En el ámbito de la página web institucional de la Cámara andaluza Vd. podrá encontrar la siguiente información en relación con estas publicaciones oficiales:

- *Boletines Oficiales del Parlamento de Andalucía*
- *Secciones del BOPA*
- *Diario de Sesiones de las Sesiones Plenarias*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes Legislativas – Serie A*
- *Diario de Sesiones de las Comisiones Permanentes no Legislativas – Serie B*
- *Índices de Plenos*
- *Índices de Comisiones*
- *Índices y Estadísticas de la actividad parlamentaria*
- *Colección legislativa*
- *Textos Legales en tramitación*
- *Textos aprobados*

PUBLICACIONES OFICIALES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



Edición, diseño y composición:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Información:

Servicio de Publicaciones Oficiales

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica
c/ Andueza núm. 1
41009-Sevilla

Teléfono:

34 (9) 54 59 21 00

Dirección web

<http://www.parlamentodeandalucia.es>

Correo electrónico:

dspa@parlamento-and.es
bopa@parlamento-and.es



PRECIOS

CD-ROM o DVD

<i>Boletín Oficial</i>	3,61 €
<i>Diario de Sesiones</i>	3,61 €
<i>Colección legislativa</i>	7,21 €

PAPEL (Sólo suscripción anual)

<i>Boletín Oficial</i>	60,10 €
<i>Diario de Sesiones</i>	60,10 €
<i>Suscripción conjunta</i>	96,16 €



© Parlamento de Andalucía
Depósito Legal: SE. 659-1993
ISSN: 1133-0236